

Apertura de Expediente: CS.O-139-23

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Sudamericana 2023
Partido: Botafogo (BRA) vs. Patronato (ARG)
Fecha de Partido: 19 de julio de 2023
Árbitro: Ortega Pimentel, Kevin Paolo (Perú)
Delegado: Gioia, Aldo Remo (Uruguay)

21 de julio 2023

I. HECHOS:

1. En fecha 19 de julio de 2023 se disputó el partido entre los equipos Botafogo (BRA) vs. Patronato (ARG) en el Estadio "Olímpico Nilton Santos" de la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil, en el marco del partido de vuelta de los playoff de octavos de final de la CONMEBOL Sudamericana 2023.
2. En su informe, el Comercial Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"Estuve en la sala de conferencias de prensa justo después del final del juego, unos 15 minutos antes del comienzo de las entrevistas y no noté ninguna marca que no sea parte de la competencia. Al día siguiente del partido, notamos en las imágenes que se colocó sobre la mesa un mini tótem transparente de MM Aluguel de Carros, que no compite con ninguna marca en la competencia. Me puse en contacto con la OMC, quienes también dijeron que no notaron este artículo. Al hablar con el club, informaron que es una placa que se suele usar en colectivos internos, pero que nunca la ponen en ningún campeonato que no esté permitido y aún así les pareció extraño que estuviera ahí."*
3. Se adjuntan imágenes a la presente apertura de expediente en calidad de medio probatorio.
4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el club BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

5. Se imputa al expedientado la supuesta infracción al siguiente artículo:
 - Artículos 6.3.3 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2023.

III. SANCIONES:

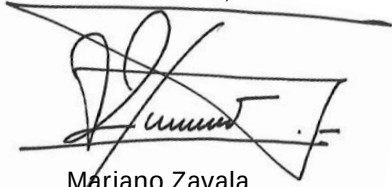
6. A la infracción señalada en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el club BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 28 de julio de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.